



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INTERNO 15180 - APRUEBA MULTA A CONSTRUCTORA
TROMEN SPA - POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO
SOLICITADO POR EL DIRECTOR DE OBRA (S)

TEMUCO, 04 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5688

VISTOS:

- a) **La Resolución exenta electrónica N°5472 de fecha 29/12/2022**, que adjudica y contrata la Obra Trato Directo "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES", CÓDIGO BIP 30392073-0, a la Empresa Constructora "Tromen Spa.", por un monto total, de \$917.442.430, cuya Orden de Compra corresponde a la 712307-143-SE22;
- b) **La Boleta de Garantía N°00350017005512531117**, del Banco SANTANDER por 1303,00 UF, de fecha 12/01/2023 con vigencia hasta el 30/04/2024;
- c) **Certificado de prórroga de Boleta de Garantía N° 00350017005512531117** del Banco SANTANDER con vigencia hasta 30/09/2024;
- d) **La Póliza ÍTEM N°0195988, de fecha 14/01/2023**, emitida por ASEGURADORA ZURICH., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "Trato Directo Mejoramiento Plaza de Armas, Comuna de Los Sauces,";
- e) **Endoso N°2 de Póliza ÍTEM N°0195988**, de fecha 21/08/2024, emitida por ASEGURADORA ZURICH., con vigencia hasta 30/09/2024;
- f) **Resolución Exenta N°36 de fecha 06/01/2023** que designa Director de Obra e ITO Titular y Suplente de la obra, para el contrato;
- g) **Resolución Exenta N°1620 de fecha 10/04/2024** que modifica la resolución exenta N° 36 de fecha 06.01.2023, donde dice en el párrafo del punto N° 2, designese a Doña Lucia Abarzua Fernández, debe decir Doña Leslie De La Hoz Soto, como Directora de Obra y Fiscalizadora F.T.O. Subrogante;
- h) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 14/02/2023** que fija el inicio de los trabajos, establece 390 días corridos de ejecución de obras y fija la fecha de término para el día 10/03/2024.
- i) **La Resolución N°136 de fecha 22/02/2024** del Ministerio de Hacienda con Toma de Razón de fecha 06/03/2024 que identifica la iniciativa de inversión en el presupuesto del código BIP 30392073-0 para el año 2024;
- j) **La Resolución Exenta N°1076 de fecha 13/03/2024** de este Servicio, que imputa el presupuesto vigente del Serviu Región de la Araucanía para el año 2024 en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, Código BIP. 30392073-0, "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES";
- k) **La Resolución Exenta N°3687 de fecha 24/06/2024** de este Servicio, que aprueba las modificaciones de obras de los Informes Técnicos N°1 (N° INTERNO:3788) de fecha 22/03/2024 y N°2 (N° INTERNO: 21039) de fecha 28/05/2024, por un monto efectivo de \$37.700.863 junto a un aumento de plazo de 90 días corridos, correspondiente al contrato "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES";
- l) **El Informe Técnico N°13882-2024 de fecha 14/08/2024** de "INCUMPLIMIENTOS A INSTRUCCIONES DE LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS DEL CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES"", en el que se justifica una multa equivalente a 30 UF (unidad de fomento);
- m) **Folios N°12, 13 y 14 de fecha 04/07/2024** del Libro de Inspección N°3 del contrato "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES";
- n) **Folio N°15 y 16 de fecha 23/07/2024** del Libro de Inspección N°3 del contrato "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES";
- o) **Folio N°17 de fecha 24/07/2024** del Libro de Inspección N°3 del contrato "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES";
- p) **Folio N°18 de fecha 05/08/2024** del Libro de Inspección N°3 del contrato "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES";
- q) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- r) Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir

de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31.12.2024, todas de la Contraloría General de la República;

- s) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26.09.2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01.09.2022 y hasta el 01.09.2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, todo contrato de ejecución de obras y urbanización del SERVIU, es regulado por una serie de decretos, normas, manuales y bases administrativas, que forman parte íntegra en el desarrollo de las obras. Estos antecedentes, son válidos para el control administrativo y técnico del proceso de ejecución de la obra y son: D.S. N°236/02 de V. y U., Manual de Inspección Técnica de Obras, Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Bases Administrativas Especiales, Libro de Inspección y Libro de Obras
- b) Que, con fecha 04 de julio del presente año, la FTO identifica una serie de observaciones constructivas dentro de la obra. Por lo cual, se instruye la subsanación de estas al contratista Tromen SpA., mediante los folios N°12, 13 y 14 del Libro de Inspección N°3, otorgándose un plazo de 15 días para corregir dichas observaciones;
- c) Que, con fecha 23 de julio del presente año, mediante los folios N°15 y 16 de fecha 23/07/2024 del Libro de Inspección N°3, la FTO señala que las observaciones indicadas en los folios N°12, 13 y 14 de fecha 04/07/2024 del Libro de Inspección N°3, no se encuentran subsanadas en su totalidad, informando a la empresa contratista, que se encuentra expuesto a una multa según lo establezca el D.S. N°236/02 de V. y U. o las bases del contrato
- d) Que, con fecha 25 de julio del presente año, mediante el folio N°17 de fecha 25/07/2024 del Libro de Inspección N°3, el profesional Residente de la obra, informa a la FTO que las observaciones realizadas en el folio N°16 de fecha 23/07/2024 del Libro de Inspección N°3 han sido subsanadas, quedando a la espera de revisión y V°B° de estas
- e) Que, con fecha 05 de agosto del presente año, mediante el folio N°18 de fecha 05/08/2024 del Libro de Inspección N°3, la FTO verifica la subsanación de las observaciones descritas en los folios N°12, 13 y 14 de fecha 04/07/2024 del Libro de Inspección N°3;

RESOLUCIÓN:

- 1. **APLÍQUESE LA MULTA**, indicada en el Informe Técnico N°13882-2024 de fecha 14/08/2024, señalada en el visto l) de la presente resolución, por incumplimiento a ordenes o instrucciones de la FTO formuladas de manera escrita en el Libro de Inspección N°3 de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES", código BIP 30392073-0, a la Empresa Constructora "Tromen Spa.", equivalente a 30 U.F. (treinta unidades de fomento), la que deberá ser descontada del siguiente estado de pago.

El detalle de la multa queda reflejado en el siguiente cuadro:

DETALLE	Fecha notificación	Plazo otorgado por la FTO	Fecha Subsanación	N° DÍAS de incumplimiento	MULTA DIARIA (UF)	MULTA TOTAL (UF)
Incumplimiento de una orden instaurada por la FTO.	04/07/2024	15 días corridos. Quedando como fecha para subsanar las observaciones el día 19/07/2024.	25/07/2024.	6 días	5	30

- 2. **IMPUTACIÓN:** el cobro de la multa del contrato "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LOS SAUCES", debe ser imputado al Subtitulo 08, Asignación 02.002 Otras Multas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Ldl/GCN/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES